PROTOCOLO DE PREVENCION, ACTUACIÓN Y ATENCIÓN ANTE EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CONVIVENCIA ESCOLAR

 ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA 2018

INDICE

Página 1

|  |  |
| --- | --- |
| PRESENTACIÓN | 2 |
| CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS: CONCEPTOS CLAVES | 3 |
| MARCO LEGAL | 7 |
| CONSIDERACIONES RELEVANTES | 11 |
| INDICADORES DE CONSUMO | 13 |
| PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS | 17 |
| PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MICROTRAFICO | 23 |
| ACCIONES PREVENTIVAS | 29 |
| ANEXOS | 31 |
|  FORMATO SOSPECHA DIAGNOSTICA  | 31 |
|  FORMATO DENUNCIA | 34 |
|  RED DE ATENCION Y DENUNCIAS | 36 |

PRESENTACIÓN

Página 2

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, El Establecimiento Educacional, se hace presente en la necesidad de proveer a su alumnado, padres y/o apoderados, profesores y funcionarios afines de las herramientas necesarias para promover una cultura de prevención, actuación y atención frente a estas sustancias psicoactivas que tan nocivas y perjudiciales son para la salud de nuestra sociedad.

En este contexto, se presentan las acciones que el Establecimiento Educacional en conjunto con la Dirección, el Departamento de Orientación e Inspectorías quieren implementar desde este momento, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de toda la comunidad educativa.

CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS: CONCEPTOS CLAVES

Página 3

**1. Abstinencia, síndrome (o privación)**

La característica esencial de la abstinencia por sustancias consiste en la presencia de un cambio desadaptativo del comportamiento, con concomitantes fisiológicos y cognoscitivos, debido al cese o la reducción del uso prolongado de grandes cantidades de sustancias. El síndrome específico de la sustancia provoca un malestar clínicamente significativo o un deterioro de la actividad laboral y social o en otras áreas importantes de la actividad del sujeto.

**2. Abuso**

El individuo necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar

**3. Abuso de sustancias**

El DSM IV define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

* Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
* Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
* Problemas legales.
* Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

**4. Adicto**

Persona que consume sustancias psicoactivas al punto de su vida en diferentes ámbitos. Esta afectación depende de:

* Patrón de consumo (frecuencia, intensidad),

Página 4

* Tipo de sustancia,
* Características idiosincráticas individuales,
* De contexto (familiar, social y cultural).

**5. Anfetaminas**

Son drogas estimulantes elaboradas a partir de sustancias químicas y no extraídas de plantas. Entre los numerosos derivados de las anfetaminas se encuentran el sulfato de anfetamina, la dexanfetamina, la metanfetamina y otras drogas como el MDMA (Metilendioximetanfetamina), que es el compuesto principal de la droga llamada éxtasis.

**6. Codependencia**

Es el ciclo de conductas y comportamientos repetidos de manera compulsiva en respuesta a una relación afectiva disfuncional con una persona consumidora problemática de drogas. Generalmente, esta relación mantiene el conflicto y dificulta la solución del problema, porque el codependiente obtiene alguna ganancia en la perpetuidad de tal relación. En la actualidad, el término está muy cuestionado desde la mirada sistémica y constructivista.

**7. Consumo experimental**

Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras.

**8. Consumo habitual**

Página 5

Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc.

Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

**9. Consumo ocasional**

Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;

Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

**10. Consumo perjudicial**

Según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud.

El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

**11. Consumo precoz de drogas**

Página 6

En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes.

**12. Drogas psicotrópicas**

Son sustancias que actúan sobre el sistema nervioso (estimulantes, sedantes, tranquilizantes, alucinógenos), cuyo uso puede crear hábito, provocar efectos de dependencia y un síndrome de abstinencia cuando se prescinde de ellas.

**13. Tolerancia**

Proceso neuroadaptativo que consiste en la necesidad de aumentar las dosis de sustancias, para conseguir los efectos que antes se obtenía con menor cantidad, en una persona que ha desarrollado una dependencia o que al consumir la misma cantidad de sustancia no se obtienen los efectos esperados de la ocasión anterior.

MARCO LEGAL

Página 7

**1. Ley De Drogas (N° 20.000):**

El día 16 de febrero de 2005, se promulgó en el diario oficial la Ley Nº 20.000 que sustituye la Ley Nº 19.366 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los artículos que pueden orientar los procedimientos para abordar el tráfico y consumo de drogas ilícitas son los siguientes:

**2. Título I / Párrafo 1°: De los crímenes y simples delitos:**

“Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productor de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Si se tratare de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.”

**Artículo 3°: Tráfico**

“Las penas establecidas en el artículo 1º se aplicarán también a quienes trafiquen, bajo cualquier título, con las sustancias que dicha disposición se refiere, o con las materias primas que sirvan para obtenerlas y a quienes, por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.”

Página 8

**Artículo 4°: Microtráfico**

“El que, sin competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título, pequeñas cantidades de estas sustancias, droga o materia prima, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otros.”

**Artículo 5°: Suministro de inhalables a menores**

“El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromático, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.”

**Artículo 53°:**

“Las disposiciones de este Título se aplicarán también al menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del Juez de Garantía correspondiente al domicilio del Establecimiento Escolar, remitiéndose a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084.

**3. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084):**

Página 9

**Artículo 1°:**

Contenido de la ley.

La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

**Artículo 2°:**

Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

**Artículo 3º:**

Límites de edad a la responsabilidad. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

**3.1 De las sanciones en general**

Página 10

**Artículo 6°.-**

**Sanciones:** En sustitución de las penas contempladas en el Código Penal y en las leyes complementarias, a las personas condenadas según esta ley sólo se les aplicará la siguiente Escala General de Sanciones Penales para Adolescentes:

a) Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social;

b) Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social;

c) Libertad asistida especial;

d) Libertad asistida;

e) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad;

f) Reparación del daño causado;

g) Multa, y

h) Amonestación.

**Penas accesorias**:

a) Prohibición de manejar vehículos motorizados.

b) Participar de Tratamiento de Rehabilitación por consumo de Drogas.

CONSIDERACIONES RELEVANTES

Página 11

**1. La Protección del Niño**

Un Establecimiento Educacional es un conjunto de personas movilizadas bajo un principio global y común que se direccionan en el desarrollo integral de sus miembros. Dicho principio es favorecer a la formación y el logro de aprendizajes de sus alumnos (as) propiciando la estimulación de sus capacidades espirituales, afectivas, intelectuales, artísticas y físicas.

Es por ello que el desarrollo del presente protocolo tiene como objetivo principal informar y orientar acerca de las acciones y lineamientos técnicos necesarios para abordar problemáticas referidas a Drogas y Alcohol, tanto en las autoridades del Establecimiento Educacional, como en la responsabilidad concerniente al interior de las familias.

**2. La Activación Oportuna**

El enfoque formativo del presente protocolo contiene una dimensión preventiva materializada en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes por parte de los Profesores, Asistentes de la Educación y funcionarios afines al Establecimiento Educacional - a través de capacitaciones periódicas y focalizadas en la temática - que permitan la identificación de conductas de consumo y el abordaje pertinente (Discreción, Confidencialidad y responsabilidad en el manejo de la información) a la problemática referida.

**3. La Detección Anticipada**

Se denomina detección o pesquisa precoz, en el ámbito del consumo de drogas, a la acción de identificar o detectar signos, señales claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas.

**4. Sospecha Diagnóstica**

Página 12

Se entiende por sospecha diagnóstica el proceso de pesquisa de síntomas y signos que hacen presumir que el adolescente se encuentra en un nivel de consumo de sustancias psicoativas determinado, el que se evalúa con un instrumento estandarizado.

La sospecha diagnóstica se enmarca en el contexto del diagnóstico psicosocial que realizará el equipo Capacitado del Establecimiento Educacional para la derivación de atención del joven y/o su familia.

**5. La Confirmación Diagnóstica**

La confirmación diagnóstica se comprende como un proceso de Evaluación Clínica Diagnóstica realizada por profesional Psicólogo –con competencias adecuadas para llevar a cabo este procedimiento- a través de entrevista exploratoria a nivel individual y familiar que determine el consumo, logre evidenciar la necesidad de atención especializada o derivación con las redes de atención. Dicha evaluación considera los siguientes ámbitos:

a). Evaluación del compromiso biopsicosocial: focalizado en las áreas de familia, salud física y mental (específicamente comorbilidad), socialización y modulación de conductas de integración social.

b). Evaluación de la dimensión ligada al consumo; para esto es necesario basarse en la pauta “Patrón de consumo” y los criterios diagnósticos CIE 10.

INDICADORES DE CONSUMO

Página 13

**1. Indicadores frente a Sospecha de Consumo de Drogas**

Son factores que se asocian al consumo de drogas que, en un contexto determinado, pueden hacer presumir alguna conducta de consumo. Sin embargo, ninguno de estos factores, variables o situaciones por sí solas constituyen causa suficiente para un diagnóstico, ya que algunas de estas características son propias de la etapa del desarrollo de los jóvenes (Pre - y Adolescencia).

**a) Relaciones Interpersonales:**

* Cambio de amistades o vinculación con pares que pueden llamar la atención.
* No presentar nuevas amistades o relaciones significativas a la familia.

**b) Cambios en Estado de Ánimo:**

* Irritabilidad sin motivos aparentes.
* Desinterés por las cosas o actividades que antes le motivaban.
* Actitud de indiferencia a las consignas realizadas por Profesores, Padres o Terceros significativos.
* Distanciamiento afectivo.
* Disminución en el estado de ánimo.

**c) Cambios de hábitos**

* Alteraciones del Sueño (Sueño prolongado, Insomnio, Hipersomnia).
* Despreocupación por la propia persona (falta de higiene, aumento o pérdida de peso).

**2. Detección al Interior del Establecimiento**

Página 14

La detección se puede realizar a través de la observación, conversaciones, auto aplicación de test, Check-List y entrevistas exploratorias, de acuerdo al contexto o espacio en que los alumnos generan diálogo o conversación con Profesores, Orientadora o Inspectores del Establecimiento Educacional.

**a) Cambios en las relaciones con familiares, profesores, pares:**

* Comunicación defensiva y agresiva.
* Mentiras reiteradas.
* Cambios en el estilo de relacionarse con la familia.
* Llegadas tarde reiteradas, fuera de lo habitual, sin aviso. No ncumplimiento horarios de ingreso al domicilio.
* Incumplimiento de tareas.
* Salidas sin permiso y/o a escondidas.

**b) Cambios en la conducta:**

* Faltas a clases en forma reiterada.
* Bajas en el rendimiento.
* Problemas disciplinarios.
* Disminución de la capacidad de concentración, de la atención y de la memoria.
* Dormirse en clases.
* No cumplir con las tareas en forma repetida.
* Desinterés por actividades extraprogramáticas.
* Frecuentar lugares donde se consumen drogas.

**3. Según Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSMIV:**

Página 15

Los trastornos relacionados con sustancias incluyen los trastornos relacionados con la ingestión de una droga de abuso (incluyendo el alcohol), los efectos secundarios de un medicamento y la exposición a tóxicos.

Criterios para determinar abuso de drogas:

a) Consumo recurrente de sustancias, que da lugar al incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o en casa (por ej.: ausencias repetidas o rendimiento pobre relacionados con el consumo de sustancias; ausencias, suspensiones o expulsiones de la escuela relacionadas con la sustancia; descuido de los niños o de las obligaciones de la casa).

b) Consumo recurrente de la sustancia en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso (por ej.: conducir un automóvil o accionar una máquina bajo los efectos de la sustancia).

c) Problemas legales repetidos relacionados con la sustancia (por ej.: arrestos por comportamiento escandaloso debido a la sustancia).

4) Consumo continuado de la sustancia, a pesar de tener problemas sociales continuos o recurrentes o problemas interpersonales causados o exacerbados por los efectos de la sustancia (por ej.: discusiones con la esposa acerca de las consecuencias de la intoxicación, o violencia física).

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Página 16

Cada vez que se detecten señales o síntomas de una situación de consumo y/o microtráfico por parte de un alumno se debe confirmar dicha sospecha. Para ello se requiere desarrollar competencias técnicas en los Profesores y encargados de ejecutar el protocolo que favorezcan la probabilidad en los alumnos de generar una conversación auténtica o expresión de sus experiencias y emociones personales.

Siendo escenarios tan diferentes se hace necesario diferenciar los procedimientos aplicables tanto para el consumo como para el microtráfico. De esta manera en este apartado se abordarán:

1. **Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Consumo de Alcohol y/o Drogas**
2. **Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Microtráfico de Drogas**

Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Consumo de Alcohol y/o Drogas

Página 17

**PASO 1:** Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de consumo de drogas sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Profesor(a) jefe, quien será el encargado de recabar y entregar la información inicial al encargado de convivencia, quién tendrá a su vez, la responsabilidad de recepcionar y entregar toda la información inicial de forma inmediata al Director(a)del Establecimiento. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo de Convivencia Escolar

**PASO 2:** Activación Inmediata de protocolo Correspondiente

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de consumo de drogas, se reunirá el Equipo de Convivencia (Incluida la Orientadora y si fuese necesario la psicóloga) en el Establecimiento Educacional, para analizar y valorar la intervención necesaria.

**PASO 3.** Medidas de Urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger al alumno. Esta medida se ejecutará frente a cualquier escenario que ponga en riesgo la integridad física del alumno, como lo puede ser la intoxicación por consumo de alguna droga ilícita.

* La Medida aplicar en este caso es la derivación inmediata al servicio de Urgencias más cercano (Continuar con paso 5)

**PASO 4:** Utilización de Sospecha Diagnóstica y Coordinación de la Derivación.

Página 18

Será el Departamento de Orientación quien Designe al encargado de aplicar el formato de sospecha diagnostica (ver Anexo 1). Esta persona puede ser la Orientadora, la Psicóloga del Establecimiento o cualquier profesional capacitado para aplicar correctamente el Instrumento. Respecto de la derivación el Equipo de Convivencia será quien oriente a la Familia sobre la red de derivación, sin embargo si esto no ocurriese, será el Establecimiento quién se haga parte del proceso. No obstante este punto, si la familia no se hiciese cargo, también es obligación del Establecimiento de informar la situación al Tribunal de Familia Correspondiente

**PASO 5:** Comunicación Inicial a la Familia

El Equipo de Convivencia en conjunto con el Director(a), mediante entrevista (con respectiva cautela), pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando. Se propiciará que sea la familia del afectado quién se haga cargo de la derivación y posterior tratamiento del alumno

**PASO 6:** Comunicación al resto de Profesionales que Atienden al Alumno

El Director(a) junto al equipo de convivencia, informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Establecimiento Educacional y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

**PASO 7:** Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Convivencia recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Página 19

1. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, la dirección del Establecimiento solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del profesor(a) jefe complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

1. **Garantizar la protección de los o las menores**
* Preservar su intimidad y la de sus familias
* Actuar de manera inmediata
* Generar un clima de confianza básica en los o las menores
* Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
* No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias
1. **Favorecer la empatía:**
* Focalizar la escucha activa.
* Utilizar en todo momento la discreción.
* Demostrar interés en lo que expresa el alumno.
* Transmitir Tranquilidad.
* Escuchar sin categorizar o diagnosticar.
1. **Permitir la expresión de sentimientos:**
* Comunicarse de manera simétrica.
* Fortalecer en todo el momento el respeto y la utilización formal del lenguaje.
* Mantener una actitud comprensiva a través de la autenticidad en la escucha.
1. **Reforzar la honestidad y evidenciar las posibilidades de cambio:**
* Verbalizar las características positivas del alumno.
* Favorecer la problematización y toma de conciencia.
1. **Ampliar las redes de apoyo:**

Página 20

* Coordinar con autoridades del Establecimiento Educacional el manejo de la información y derivación.
* Informar a los padres y/o apoderados.
* Coordinar con redes de intervención (Policías, Servicio de Salud Pública, Comunidades Terapéuticas, principalmente).
1. **Algunas Acciones Obstaculizadoras son:**
* Emitir juicios valóricos.
* Racionalizar la problemática.
* Manifestarse como ejemplo.
* Proponerse expectativas poco realistas.
* Burocracia en la atención del problema.

4. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes tales como el personal de administración y servicios, servicios sociales locales, etc

5. Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

**PASO 8:** Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de el Director(a) del Establecimiento a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna en función de lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento Educativo. Sin embargo a diferencia de otros protocolos el consumo de drogas se considera una enfermedad a abordar por lo que las sanciones son accesorias al apoyo brindado.

**PASO 9:** Comunicación a los Encargados de Convivencia

El Director(a) trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, al Equipo de Convivencia del Establecimiento

**PASO 10:** Comunicación a la Superintendencia de Educación Escolar

Página 21

El Director(a) remitirá asimismo el informe a la Superintendencia de Educación Escolar de Coquimbo, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación se considerase grave (Ej: Intoxicación)

**PASO 11:** Elaboración e Implementación de las Medidas Pedagógicas Correspondientes

El departamento de Orientación en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar serán los responsables del diseño e implementación de las medidas pedagógicas necesarias para enfrentar la situación.

Estas medidas deberán ser aplicadas en el Establecimiento, en el aula afectada y con el alumnado en general.

**PASO 12:** Comunicación de las Medidas a las Familias

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectadas, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Establecimiento Educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

**PASO 13:** Seguimiento de las Medidas Pedagógicas por el Equipo de Convivencia Escolar

El Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento de las medidas pedagógicas adoptadas y de la situación escolar del alumnado implicado.



Página 22

Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Microtráfico

Página 23

**PASO 1:** Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de microtráfico de drogas sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Profesor(a) jefe, quien será el encargado de recabar y entregar la información inicial al encargado de convivencia según corresponda, quién tendrá la responsabilidad de recepcionar y entregar toda la información inicial de forma inmediata al Director(a) del Establecimiento. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Director(a), o en su ausencia, al resto del Equipo de Convivencia Escolar

**PASO 2:** Activación Inmediata de protocolo Correspondiente

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de microtráfico, se reunirá el Equipo de Convivencia (Incluida la Orientadora y si fuese necesario la psicóloga) en el Establecimiento Educacional, para analizar y valorar la intervención necesaria. En el caso que exista evidencia se recurrirá el al Paso 3, en el caso se haber sospechas se continuará con el Paso 4.

**PASO 3**: Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, se encuentre evidencia directa de microtráfico se solicitará ayuda inmediata a la fuerza pública, bien sea a la Policía de Investigaciones o a Carabineros para que se presenten al Establecimiento Educativo o el lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación. En el caso de que los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de La Serena.

Página 24

En el caso de porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo N° 50 de la Ley N° 20.000, la Dirección del Establecimiento Educacional realizará la denuncia a las autoridades competentes: Policía de Investigaciones, Carabineros y/o Tribunal de Familia.

En el caso de que los hechos fueran cometidos por un(a) alumno(a) con edad entre 14 a 18 años deberá Coordinarse con intervinientes judiciales para la atención y resolución de la problemática (Defensoría Penal Pública – Fiscalía Regional).

**PASO 4:** Comunicación Inicial a la Familia y/o Denuncia del hecho

Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno (Padres y/o Apoderado) por parte de la Dirección del Establecimiento Educacional de manera discreta y formal informando las acciones que el Establecimiento Educacional debe realizar en la judicialización de la conducta, como también orientando las gestiones que debe realizar el/los Padres y/o Apoderados desde el punto de vista sanitario (Salud).

Será el Equipo de Convivencia el encargado recabar la información inicial necesaria frente a cualquier sospecha. Luego de recabada la información, el Equipo de Convivencia en conjunto con el Director(a) procederán a contactar al apoderado y/o adulto responsable para que se presente al establecimiento a la brevedad con la finalidad de entregarle la información sobre la sospecha de manera discreta y formal informando además las acciones que el Establecimiento Educacional deberá realizar en la judicialización de la conducta, como también orientando las gestiones que debe realizar el/los Padres y/o Apoderados desde el punto de vista sanitario (Salud). Según sea el caso las acciones que tomará el Establecimiento Educacional e informará a los apoderados incluye las siguientes:

* En el caso que algún testigo haya visto alguna sustancia ilícita en poder del alumno se le solicitará al apoderado que revise de manera cuidadosa las pertenencias del alumno.
* En el caso que la sospecha sea relevante (informe de testigos, etc), o considere que el revelar la información puede poner en riesgo su integridad o la de sus compañeros de trabajo, el Establecimiento Educacional podrá denunciar de forma anónima (ver anexo 3) para que los organismos especializados investiguen el hecho en cuestión.

Página 25

**PASO 5:** Comunicación al resto de Profesionales que Atienden al Alumno

El Director(a) junto al equipo de convivencia, informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Establecimiento Educacional y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

**PASO 6:** Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Convivencia recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del Establecimiento solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del profesor(a) jefe complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos

* Garantizar la protección de los o las menores
* Preservar su intimidad y la de sus familias
* Actuar de manera inmediata
* Generar un clima de confianza básica en los o las menores

Página 26

* Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
* No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

4. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes tales como el personal de administración y servicios, servicios sociales locales, etc

5. Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

**PASO 7:** Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de el Director(a) del Establecimiento a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna en función de lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento Educativo.

**PASO 8:** Comunicación a los Encargados de Convivencia

El Director(a) trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, al Equipo de Convivencia del Establecimiento

**PASO 9:** Comunicación a la Superintendencia de Educación Escolar

Por último, el Director(a) del Establecimiento Educativo entregará la información recabada por el Equipo de Convivencia la información necesaria para su traslado a la oficina de denuncias de la Superintendencia de Educación Escolar. El informe especificará, en su caso, las evidencias encontradas, informes de testigos, etc. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, la denuncia realizada a la Policía, Carabineros o Ministerio Publico.

**PASO 10:** Elaboración e Implementación de las Medidas Pedagógicas Correspondientes

Página 27

El departamento de Orientación en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar serán los responsables del diseño e implementación de las medidas pedagógicas necesarias para enfrentar la situación.

Estas medidas deberán ser aplicadas en el Establecimiento, en el aula afectada y con el alumnado en general.

**PASO 11:** Comunicación de las Medidas a las Familias

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectadas, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Establecimiento Educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

**PASO 12:** Seguimiento de las Medidas Pedagógicas por el Equipo de Convivencia Escolar

El Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento de las medidas pedagógicas adoptadas y de la situación escolar del alumnado implicado.



Página 28

ACCIONES PREVENTIVAS

Página 29

**a) Estructurales**

* Promover entorno saludable (espacios comunes, de recreación y ambientales).
* Reforzar la participación en actividades deportivas.
* Informar pública y periódicamente factores y consecuencias asociadas al consumo de Alcohol y Drogas.

**b) Familias**

* Escuela para padres focalizadas sobre la temática de consumo de Alcohol y
* Drogas en la Adolescencia.
* Capacitar sobre la detección temprana en el consumo de Alcohol y Drogas.
* Entregar resultados e información referida a los diagnósticos de consumo realizados

**c) Alumnos**

* Implementar los programas entregados por SENDA.
* Realizar diagnósticos para la detección temprana en el consumo de Alcohol y/o Drogas.
* Implementar en todos los niveles Unidades de orientación y Contenidos Socioeducativos relacionados a temáticas como: Autonomía en Toma de Decisiones, Resolución de Conflictos, Consolidación de la Identidad, Conductas de Autocuidado, Análisis Factores de Riesgo, Comunicación Efectiva, Autoestima, Autoeficacia, principalmente.
* Promover y fortalecer la participación en actividades deportivas.

**d) Profesores y Asistentes de la Educación**

Página 30

* Promover la capacitación continua en temáticas referida a Drogodependencias.
* Favorecer la socialización de las medidas implementadas en temática de Drogodepencias.

ANEXOS

Página 31

1. **SOSPECHA DIAGNOSTICA PARA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS**

**I. ANTECEDENTES DE ENCUESTADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** |  |
| **RUT**  |  |
| **FECHA TAMIZAJE**  |  |
| **FECHA DE NACIMIENTO** |  |
| **SEXO**  |  |

**II. DETECCION DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS**

1. En los últimos 12 meses ¿Con que frecuencia ha consumido alguna droga?

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Nunca |  | 1 ó 2 veces |  | Cada mes |  | Cada semana |  | A diario o casi a diario |

* Si la persona responde NUNCA, se termina la entrevista.
* Si el alumno responde alguna de las otras alternativas se da inicio a la entrevista con las siguientes preguntas.

2. ¿Qué droga consume?

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Edad de inicio de consumo

Página 32

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. ¿Ha habido problemas entre usted y su polola (o familia), a causa de su consumo de Alcohol y/o drogas?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |

5. ¿Has perdido amigos, amigas, pololo/a a causa del consumo de OH y/o drogas?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |

6. ¿Has sentido deseos de disminuir la o las drogas que consume?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |

7. ¿Te ha ocurrido que en ocasiones sin darte cuenta terminas consumiendo más droga de lo que pensabas?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |

8. ¿Te ha ocurrido que al despertar después de haber consumido la noche anterior, no recuerdes parte de lo que pasó?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |

9. ¿Te molesta que lo o la critiquen por su forma de consumo?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |

10. ¿Has continuado consumiendo drogas, a pesar que te ocasione problemas de salud, familiares, emocionales o nerviosos?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | SI |  | NO |

**Total de respuestas:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | SI |  | NO |
| **Valoración:**Cada pregunta afirmativa tiene un valor de un punto. Un puntaje de dos o más respuestas afirmativas, indica alta probabilidad de que la persona presente un consumo problemático, que deberá ser confirmado o des-confirmado posteriormente. |

Página 33

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

|  |  |
| --- | --- |
| SISTEMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE |  |
| DIRECCIÓN  |  |
| COMUNA  |  |
| NÚMERO TELEFÓNICO |  |
| CURSO |  |
| DATOS FAMILIARES |  |
| OBSERVACIONES |  |

IV. CONCLUSION

|  |  |
| --- | --- |
|  | Hay sospecha de consumo problemático de drogas. |
|  | No hay sospecha de consumo problemático de drogas. |

1. **Formato Denuncia Consumo y/o Microtráfico al interior del Establecimiento**

Página 34

**a) Datos del Denunciante**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombres** |  |
| **Apellidos** |  |
| **Cargo** |  |

**b) Datos del Denunciado**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombres |  |
| Apellidos |  |
| Curso |  |

**c) Hechos que se Denuncian**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar en que se cometió el hecho** |  |
| **Fecha en que se cometió el hecho** |  |
| **Personas comprometidas en la situación (nombres, apellidos, curso, cargo):** |  |

**Descripción de los hechos que se denuncian:**

|  |
| --- |
|  |

Página 35

**Detalle de la Investigación (Coordinaciones):**

|  |
| --- |
|  |

**Tiempo de Duración de la Investigación:**

|  |
| --- |
|  |

**Resolución (Medidas Disciplinarias aplicadas, en su caso):**

|  |
| --- |
|  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha y Firma del Denunciante** |  | **Fecha y Firma Dirección Establecimiento Educacional** |

**3.1 Programas de Tratamiento Jóvenes Adultos Red Senda – Minsal**

Página 36

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Dirección y Teléfonos** | **Horario y Asistencia**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**3.2 Denuncias Frente a Microtráfico**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Dirección y Teléfonos** | **Horario y Asistencia**  |
| **Carabineros****(Cualquier Edad)** |  |  |
| **Policía de Investigaciones****(Cualquier Edad)** |  |  |
| **Ministerio Publico****(Mayores de 14 años)** |  |  |
| **Tribunales de Familia****(Menores de 14 años)** |  |  |
| **Subsecretaría de Prevención del Delito. Denuncia Seguro****(Cualquier Edad)** |  |  |